DESPACHO DEL
ALCALDE
ALCALDÍA DE FLORENCIA

ADENDA No. 001 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-082-2021

OBJETO: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en especial lo dispuesto en la INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-082-2021 del presente proceso la Jefe Oficina Asesora jurídica con funciones delegadas para contratar según Resolución No 0366 del 22 de abril de 2021, en atención a que se realizará modificaciones en el presente proceso de selección.

Que dentro del plazo previo a la presentación de propuesta de la INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-082-2021 allegaron observaciones por parte del oferente DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA. Observaciones que fueron comunicadas a las Secretaria de Salud Municipal para su respectiva respuesta y las modificaciones requeridas en la invitación pública.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 5 del Decreto 1082 de 2015 (*Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas* con el fin de garantizar una selección objetiva de contratistas.

1. Modificar el numeral 4.2 de la INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-082-2021. el cual quedara así :

4.2. **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

NO. DE CONTRATOS	TIPO DE EXPERIENCIA	VALOR EJECUTADO EN SMMLV EN SUMATORIA
Dos (2) contratos	En la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cada contrato debe tener relación con el objeto del contrato y contener entre los dos, ocho (8) ítems de los relacionados en las especificaciones técnicas exigidas.	Los contratos en sumatoria deberán acreditar el 80% del presupuesto oficial.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:** Certificación o Contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

 - Objeto del contrato realizado.
 - Número o identificación del contrato
 - Entidad Contratante
 - Valor inicial del contrato
 - Valor final ejecutado del contrato
 - Actividades ejecutadas
 - Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
 - Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
 - Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramírez	Cargo	Contratista	Firma
Revisó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma

ADENDA No. 001 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-082-2021

- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille. El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:** Certificación o Contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

 - Objeto del contrato realizado.
 - Identificación o número del contrato.
 - Empresa o Entidad Contratante
 - Valor inicial del contrato
 - Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

Igualmente, para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta

ADENDA No. 001 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-082-2021

profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, junto con la copia de la factura y resolución de facturación de la DIAN correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente. El proponente debe diligenciar el formato No. 03 resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

2. Modificar el cronograma de la INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-082-2021el cual quedara así:

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramírez	Cargo	Contratista	Firma
Revisó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma

ADENDA No. 001 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021

INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-082-2021

Publicación de la invitación.	17/11/2021 7:00 AM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Presentación de observaciones a la invitación	Hasta el 17/11/2021 a las 7:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Plazo máximo para la presentación de propuestas	Hasta el 18/11/2021 a las 06:50 p.m.	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Apertura de sobres	Hasta el 18/11/2021 a las 6:52 p.m.	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Informe de presentación de ofertas	Hasta el 18/11/2021	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación de las ofertas	Hasta el 19/11/2021 a las 7:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Presentación de observaciones a informe de evaluación	Hasta el 22/11/2021 las 7 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Aceptación de ofertas	Hasta el 23/11/2021 3:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 23/11/2021 3:00 PM	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 23/11/2021	Sistema electrónico de contratación pública SECOP II

Los demás requisitos y exigencias establecidas en la **INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-082-2021** no relacionadas en esta adenda quedarán en su actual tenor y alcance, hasta tanto no se produzca nuevas adendas, en caso de ser necesario.

El contenido de la presente Adenda No. 001 hace parte integral de la **INVITACIÓN PÚBLICA No: INV-PUB-OAJC-082-2021**. y debe publicarse en el Sistema electrónico de contratación Pública SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Dado en Florencia, a los 17 días del mes de noviembre de 2021.

ANGELICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO
Jefe Oficina Asesora jurídica con funciones delegadas para contratar. Resolución no 0336-22-04-2021.

Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó	María Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesor G.I.T contratación	Firma	

ALCALDIA DE
FLORENCIA
NIT. 800.095.728-2
-SECERTARÍA DE SALUD MUNICIPAL-

Ciudad y Fecha:	Florencia, 17 de noviembre de 2021
Tipo de Documento	Respuesta Observaciones
De:	DISTRIBUIDORA SURTIMEDICA
Objeto	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE BIOSEGURIDAD E INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
No. Proceso	Invitación Pública No. INV-OAJC-082-2021

En cumplimiento al principio de transparencia, el Municipio de Florencia por medio del presente documento procede a dar respuesta a la observación presentada a la Invitación Pública No. INV-OAJC-082-2021, de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN: LE SOLICITO A LA ENTIDAD MODIFICAR LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA NUMERAL 4.2 DE DICHO PROCESO DE CONTRATACION DEBIDO A QUE NO SE PRESTA PARA HABER PLURARIDAD DE OFERENTES DEBIDO A QUE EXIGEN QUE CADA UNO DE LOS CONTRATOS SEA IGUAL O SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICAL, POR LO TANTO SE LE SOLLICITA A LA ENTIDAD MODIFICAR LOS PLIEGOS DE LA SIGUIENTE MANERA EN VALOR EJECUTADO EN SMMLV, " LA SUMATORIA DE LOS DOS CONTRATOS PRESENTADO POR EL PROPONENTE DEBERA SER IGUAL O SUPERIOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

RESPUESTA: En atención a la observación presentada y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes transparencia y demás principios de la contratación pública, la Entidad se permite aceptar la observación parcialmente, en el entendido de que se aceptará que los dos contratos sean en sumatoria y sea del 80% del Presupuesto oficial y no del 50% como lo solicita.

Así mismo, con el fin de dar claridad a la observación presentada por el interesado INVERSIONES INTEGRALES BIOMEDIX CENTER S.A.S. ZESE, se procede a aclarar el tipo de experiencia en cuanto al número de ítems requeridos.

Así las cosas, se procederá a modificar la Experiencia solicitada de la siguiente manera:

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

NO. DE CONTRATOS	TIPO DE EXPERIENCIA	VALOR EJECUTADO EN SMMLV EN SUMATORIA
Dos (2) contratos	En la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cada contrato debe tener relación con el objeto del contrato y contener entre los dos, ocho (8) ítems de los relacionados en las especificaciones técnicas exigidas.	Los contratos en sumatoria deberán acreditar el 80% del presupuesto oficial.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:** Certificación o Contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

 - Objeto del contrato realizado.
 - Número o identificación del contrato
 - Entidad Contratante
 - Valor inicial del contrato
 - Valor final ejecutado del contrato
 - Actividades ejecutadas
 - Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
 - Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
 - Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
 - Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
 - Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

 NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente.

 En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

 En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille. El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:** Certificación o Contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

 - Objeto del contrato realizado.
 - Identificación o número del contrato.
 - Empresa o Entidad Contratante
 - Valor inicial del contrato
 - Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.

Igualmente, para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, junto con la copia de la factura y resolución de facturación de la DIAN correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia especifica del proponente. El proponente debe diligenciar el formato No. 03 resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

ORIANA SEPÚLVEDA DUSSAN
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó:	Karol Michell García Barreto	Salud Municipal	Abogada Contratista	Firma:	
Revisó:	Oriana Sepúlveda Dussan	Salud Municipal	Secretaria de Salud Municipal	Firma:	